

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

TOMO: I

SENT .: Ciento caterce (114)

FOLION: 345

SECRETARIA: Electoral

Viedma, de septiembre de 2019.-

VISTOS: los autos caratulados "ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD" S/ OFICIALIZACIÓN LISTA DE CANDIDATOS (ELECCIONES SIMULTÁNEAS 27.10.19 - LAMARQUE)" (Expte. Nº 201/2019/TEP), puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I) Que el apoderado del partido ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD, Sr. Matías Chironi, solicita a través del escrito de fs. 45/46 la oficialización de la lista para compulsar en los comicios del 27.10.2019 para los cargos de Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas de Lamarque de la referida agrupación política, acompañando documental en aval de su petición (fs. 1/44).

- II) Que de la presentación efectuada se corrió vista a los apoderados de las agrupaciones políticas reconocidas por ante este Tribunal Electoral y que compiten en las jurisdicciones municipales correspondientes por el término de cuarenta y ocho (48) horas para que formulen, de corresponder, oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 152 primer párrafo de la Ley O 2431, (conforme providencia de fs. 116 y cédulas de fs. 117/129 agregados en autos "Tribunal Electoral Provincial s/ Elecciones Municipales Simultáneas 27/10/2019", Expte. Nº 147/2019/TEP) y, vencido dicho plazo, no se produjeron objeciones, según certificación actuarial de fs. 130 de los referidos obrados.
- III) Que la lista de candidatos presentada coincide con la oportunamente proclamada según constancias obrantes en estos actuados.
- IV) Que de la documental acompañada, mencionada en el punto I, y con la aportada con posterioridad (fs. 48/64, 71/78 y 83/89), a fin de subsanar las



observaciones señaladas por el Tribunal (ver providencia de fs. 69 e informe actuarial de fs. 67/68), en base al principio establecido en el art. 148 de la Ley O 2431, deben entenderse satisfechas parcialmente las exigencias legales, no correspondiendo entonces oficializar las candidaturas de:

- a) El Sr. Carlos Alberto Álvarez, a 1er. concejal suplente, por no acreditar los requisitos exigidos por el art. 147 y cc y ss de la ley O 2431 al no presentar la Declaración Jurada, la Aceptación al cargo ni suscribir la Plataforma Electoral correspondiente.
- b) La Sra. María Candela Fabiani, a 2da. concejal suplente, al no encontrarse proclamada por el partido y por no acreditar los requisitos exigidos por el art. 147 y cc y ss de la Ley O 2431 al no presentar la Declaración Jurada, la Aceptación al cargo ni suscribir la Plataforma Electoral correspondiente.
- c) La Sra. Cristina Mabel Vergara, a 3ra. concejal suplente, al no encontrarse proclamada por el partido en el cargo que se pretende postular
- d) El Sr. Héctor Fabián Noriega, a 5to. concejal suplente, por colisionar con el principio de equivalencia de género determinado por el art. 148 de la norma citada *ut supra*.
- e) El Sr. Miguel Jorge Zuain, como 1er. vocal titular del Tribunal de Cuentas, al no encontrarse proclamado por el partido en el cargo que se pretende postular.
- V) Que dadas las vacantes producidas en las reseñadas postulaciones, el apoderado partidario solicita (fs. 81) se efectúen los corrimientos de oficio, respetando el orden de prelación en que fueron nominados, como así también las que correspondan en orden al cumplimiento de lo dispuesto por el art. 148 de la Ley O 2431.

Por ello, reuniendo los restantes candidatos las condiciones propias de los cargos para los que se postulan, y no estando comprendidos en alguna de las



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL
TOMO: I
SENT.: Ciento catorce (114)
FOLIO Nº: 346
SECRETARIA: Electoral

inhabilidades legales (conforme Declaraciones Juradas suscriptas glosadas en autos), de conformidad con los arts. 147, 148, 149, 150, 151, 152 y cctes. de la Ley O 2431, a más de no encontrarse inscriptos los postulantes en el Registro de Deudores Alimentarios conforme Ley D 3475,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: Oficializar la lista de candidatos a cargos públicos electivos de la agrupación política <u>ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD</u> para las ELECCIONES MUNICIPALES SIMULTÁNEAS a llevarse a cabo el 27.10.2019 que a continuación se detalla:

Cargo	Documento
	Tipo y Nº
CONCEJALES MUNICIPALES de LAMARQUE	
TITULARES	
1) RICARDO DANIEL ARROYO	DNI 17058427
2) BIBIANA BEATRIZ SEPÚLVEDA	DNI 20689646
3) ERIKA LORENA ALBORNOZ	DNI 27884427
4) HÉCTOR OSVALDO ROLANDO LINARES	DNI 10185187
5) KARINA SOLEDAD ALFARO	DNI 32902430
6) SERGIO RAFAEL BIDEGAIN	DNI 32246511
SUPLENTES	
1) MIGUEL ROBERTO DURÁN	DNI 26947605

MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS de LAMARQUE

TITULARES

1) MARÍA JOSÉ SANDOVAL TERK

DNI 33713931

2) JOSÉ RUFINO CLEMANT

DNI 11237427

3) SILVINA NOEMÍ CORNEJO

DNI 27417122

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese y notifiquese, dejándose constancia que el Dr. Ariel Gallinger no firma por encontrarse a la fecha en uso de licencia. Fecho **líbrese Oficio** al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Viedma.

HARIA LUJAN IGNAZI

Mounal Electoral Provincial

SANDRA E. FILIPUZZI de VAZQUEZ

J PRESIDENTE
Tribunal Electoral Provincial

VERÓNICA BELLOSO SECRETARIA ELECTORAL Tribunal Electoral Provincial